CONGRESO DE LA NACIÓN
H. CÁMARA DE SENADORES

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil once, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Rubén Vázquez, Director General de Administración y Finanzas; Ascensión Martínez, Director Administrativo; Justina Casco González, Jefa de la Unidad Operativa de Contratación y el Econ. Julio Medina Yanho, Funcionario de la Unidad Operativa de Contratación, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la ***Contratación Directa No. 01/11 (AD-REFERENDUM)****. Dicho llamado corresponde a "****Servicio de Alquiler de Transporte Aéreo y Terrestre para la H. Cámara de Senadores****" PAC N° 205635.* ***El Comité de evaluación, informa que según consta en el acta pertinente, la apertura de sobres oferta que debió llevarse a cabo en fecha 21 de diciembre de 2010 a las 09:00 hs., fue prorrogada debido a que no se presento la cantidad mínima de sobres requerida, en virtud a lo establecido en la resolución 805/2009 de la D.N.C.P. y en el artículo 34° inciso "c" de la Ley N° 2.051/03 , quedando como fecha de apertura el día 28 de diciembre de 2010 a las 11:00 hs.****, El Comité de evaluación, informa que según consta en el acta pertinente se llevo a cabo el acto de apertura de sobres oferta en fecha 28 de diciembre de 2010 a las 11:00 hs., presentando oferta la firma:*

1. *AIRMEN S.A.*

Se deja constancia de que no se ha solicitado aclaración de ofertas, en virtud al artículo 57° del Decreto 21.909/03.

El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	*Documentación Sustancial*	*AIRMEN S.A.*
1	*Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.*	*Cumple*
2	*Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.*	*Cumple*
3	*Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	*Cumple*
4	*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.*	*Cumple*

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

Cuadro comparativo de ofertas validas:

LOTE 1 "AIRMEN S.A."

Ítem	*Descripción del Bien*	*U. M*	*Cant.*	*Precio por hora de vuelo (IVA incluido)*	*Precio de PER NOCTE (IVA incluido)*
1	*Avión monomotor capacitada 5 (cinco) pasajeros.*	*unidad*	1	1.630.000	700.000
2	*Avión bimotor capacidad 5 (cinco) pasajeros.*	*unidad*	1	3.350.000	800.000
3	*Avión bimotor capacidad 8 (ocho) pasajeros.*	*unidad*	1	3.780.000	950.000
	PRECIO TOTAL			***8.760.000***	***2.450.000***

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. de Adm. y Finanzas
H. Cámara De Senadores

Justina Casco González
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Julio Medina Yanho
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

UOC/cd

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada", la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

*La única oferta evaluada como la más baja en el lote N° 1 es la siguiente: **AIRMEN S.A.**; la misma es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):*

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	AIRMEN S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	AIRMEN S.A.
1	Avión monomotor capacitada 5 (cinco) pasajeros.	Cumple
2	Avión bimotor capacidad 5 (cinco) pasajeros.	Cumple
3	Avión bimotor capacidad 8 (ocho) pasajeros.	Cumple

*Se verifica que la oferta de la firma **AIRMEN S.A.**, cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el llamado.*

El sistema de adjudicación del presente llamado es por lote de conformidad a lo establecido en la carta de invitación a proveedores.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. de Adm. y Finanzas
H. Cámara De Senadores

Justina Casco González
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Julio Medina Yanho
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

CONGRESO DE LA NACIÓN
H. CÁMARA DE SENADORES

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

El comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma ***AIRMEN S.A.*** *el lote N° 1 por un monto mínimo de de* ***G. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones)*** *y hasta un monto máximo dependiendo de las necesidades del contratante de* ***G. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones),*** *incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al art. 34, inciso "c" que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y declarar desierto el lote N° 2, salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto siendo las nueve horas.----------*

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. de Adm. y Finanzas
H. Cámara De Senadores

Justina Paseo González
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Julio Medina Yanho
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma ***AIRMEN S.A.*** *el lote N° 1 por un monto mínimo de de* ***G. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones)*** *y hasta un monto máximo dependiendo de las necesidades del contratante de* ***G. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones),*** *incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al art. 34, inciso "c" que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y declarar desierto el lote N° 2, dentro del marco de la Contratación Directa N° 01/11 (AD-REFERENDUM).----------*

Máxima Autoridad de la Institución
OSCAR GONZÁLEZ DAHER
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

UOC/cd